

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10468.-

VISTO:

El Expediente N° CD 003-Q-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la señora. QUIROZ MARIA CRISTINA, DNI. N° 12.066.295, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras.-

Que la peticionante padece una enfermedad que afecta todo su organismo y otra psiquiátrica.-

Que percibe como haber previsional la suma de \$411 (pesos cuatrocientos once).-

Que del informe socioeconómico surge que la peticionante no puede hacer frente al pago de su deuda, en virtud de la situación que atraviesa.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora QUIROZ MARIA CRISTINA, DNI. N° 12.066.295, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9584-0000.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora QUIROZ MARIA CRISTINA, DNI. Nº 12.066.295, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-9584-0000.-

ARTICULO 3º): Los beneficios establecidos en los Artículos 2º) y 3º) de la -----presente ordenanza cesarán y darán lugar al cobro de las deudas en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio del inmueble, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de las suspensiones -----establecidas en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción estipulada en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de las suspensiones otorgadas por la -----presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente Nº CD 003-Q-2005).-

**ES COPIA:
Scrz.-**

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**



Ordenanza Municipal Nº <u>10468</u> / <u>1200_6</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº <u>CD 003 Q. 05</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1575</u>
Fecha: <u>07/07/06</u>